



## PAGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 675-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 22 de marzo de 2013.- Las 17h00.-

**VISTOS.-** Mediante providencia de fecha 08 de marzo de 2013, las 14h00, se dispuso que se realice el día miércoles 20 de marzo de 2013, a las 15h00 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa, la misma que no se realizó por causa de fuerza mayor conforme consta de la razón a fojas treinta y dos (fs 32) del expediente. Consecuentemente se dispone:

- PRIMERO.** Se señala para el día **lunes 01 de abril de 2013, a las 15h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que se cumplirá en la Delegación Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral, ubicada en la Av. Democracia y Roberto Gilbert, ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, en presencia del presunto infractor a quien de no comparecer se lo juzgará en rebeldía. A tal efecto, envíese atento oficio al Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas para que se presten las facilidades del caso.
- SEGUNDO.** A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, se le asignará un Defensor Público, para tal designación envíese atento oficio a la Defensoría Pública de la provincia de Guayas.
- TERCERO.** Cítese al ciudadano, **RICARDO ADOLFO ESTRELLA CRESPO**, mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la provincia de Guayas.
- CUARTO.** Hágase conocer esta providencia al señor **Cbop. Diego Alexander Cajas**, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, mes, día y hora señalados, debiendo oficiarse a la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, a fin de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado Oficial de Policía.
- QUINTO.** Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Actúe en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.**



**Dr. Manuel López Ortiz  
SECRETARIO RELATOR**

